



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cabrizos

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Siendo definitivo el acuerdo de sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2025 de MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 se publica a continuación el texto del artículo 3 apartado 3.a) y 3.b) y artículo 9 de la ordenanza, que queda redactado así:

Art. 3. Exenciones

.....

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana, cuya base liquidable sea inferior a 610,00 €.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la base liquidable correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 610,00 €.

.....

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,67%

Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,60%

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 8.1 b) de la Ley Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la sala de lo contencioso-administrativo de Salamanca.

El Alcalde, Fdo. Claudio del Río Sánchez.

(Firmado Digitalmente)